



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO “MARÍA MADRE”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 172-2019/DG-IESPP “MARÍA MADRE”

Callao, 16 de Diciembre del 2019

VISTO

El Informe N° 085-A-2019/SA-IESPP “María Madre” de fecha 10 de Diciembre del 2019, en el cual Secretaría Académica presenta propuesta para contar con un **Reglamento de Titulación** actualizado, que oriente el procedimiento para obtener el título de Profesor del el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “María Madre” y;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “María Madre”, velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como garantizar el desarrollo de los procedimientos de la Institución;

Que, el Instituto Superior Pedagógico Público de Educación Especial “MARIA MADRE”, requiere contar con un documento normativo como es el Reglamento de Titulación para normar el proceso, requisitos y procedimientos que se deben cumplir para optar el Título de PROFESOR en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “María Madre”

Que, el IESPP “María Madre” otorga a nombre de la Nación el Título Profesional de Profesor de Educación Primaria, con mención en las especialidades de: Audición y Lenguaje, Ceguera y Visión Subnormal, Retardo Mental; Profesor de Computación e Informática; Profesor de Educación Primaria y Profesor de Educación Inicial.

Que, de conformidad con las Constitución Política del Perú; Ley 28044 “Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, RD 0592-2010-ED. Normas de Titulación en IESPP, Ley N° 29394 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior” y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED; Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial; RM N° 046-2013-ED “que aprueba la Directiva N° 002-2013/MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, Normas y Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional”; RD N° 095-2012-DGIESPP MARIA MADRE, “Reglamento de Prácticas”, RD N° 1090-2001-ED Estructura Curricular Diversificada de Educación Primaria Adaptada a Educación Especial”, RD N° 0165-2010-ED Estructura Básica Nacional para las Carreras Profesionales de Profesor de Educación Primaria, Profesor de Computación e Informática y Profesor en Educación Inicial; la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 023-2018 MINEDU y la Resolución Directoral N° 129-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID “Revalidar la Autorización de Funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público María Madre de la Región Callao y de las carreras de Educación Primaria y Computación e Informática, por un periodo de 05 años”; la Resolución Directoral N° 063-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID que autoriza la carrera profesional de Educación Inicial; además, de los Reglamentos y demás Normas de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Titulación del Instituto Superior Pedagógico Público “María Madre” de la Provincia Constitucional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de le presente Resolución Directoral. a la Dirección Regional de Educación del Callao y a la Dirección de Formación Inicial Docente –DIFOID del Ministerio de Educación y a las oficinas de Unidad Académica y Administrativa del Instituto Superior Pedagógico Público “María Madre” para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

